



BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO - OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES E INTERINIDADES DE PROFESORES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE LANZAROTE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es constituir una lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales del personal laboral, categoría de Profesor/a, en la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote por el procedimiento de concurso – oposición.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.6 el Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Lista de Reserva de Profesores en la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote, mantendrá una vigencia temporal de **CUATRO AÑOS** a partir de la fecha en que se constituya definitivamente la lista. No obstante, si llegado el término expresado no se hubiera confeccionado nueva lista de reserva, quedará prorrogada hasta tanto se efectúe nueva convocatoria y la misma sea resuelta. Una vez hecha pública la nueva lista de reserva de personal seleccionado en virtud de la nueva convocatoria, quedará sin vigencia cualquiera de las listas de reserva anteriores que corresponda a la misma categoría

Si dentro del periodo de vigencia se agotara la lista de reserva establecida, se procederá a una nueva convocatoria de la correspondiente categoría, con lo que procederá a la anulación de aquella en el momento de la constitución de la nueva lista de reserva.

SEGUNDA: NORMAS GENERALES

Esta convocatoria se regirá según lo dispuesto en la siguiente legislación: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 43/1998 de 2 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canaria; Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puesto de trabajo de personas con discapacidad; Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía; Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior y Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan sus normas de desarrollo y su aplicación.



TERCERA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso de selección y durante el proceso de contratación.

1) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en los Tratados Constitutivos de la Unión Europea. También podrán ser admitidos al cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, si son menores de 21 años o mayores de dicha edad pero sigan viviendo a sus expensas, todo ello según la normativa vigente aplicable.

Igualmente, podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, quienes no estando incluidos en el apartado anterior se encuentren con residencia legal en España. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2) Ser mayor de dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida para los empleados públicos.

3) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

4) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

5) Estar en posesión de al menos una de las titulaciones expresamente indicadas para cada uno de los perfiles detallados en el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a tenor de lo regulado en el Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior.

6) Estar en posesión del título de Doctor.

7) Contar con la evaluación positiva por parte de la Agencia de Evaluación correspondiente para ser contratado como profesor doctor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN

Los interesados, junto con la instancia (Anexo II), deberán presentar:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. vigente. En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia compulsada del NIE

2. Declaración responsable, según modelo adjunto (Anexo III). Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida el ejercicio de funciones públicas en su Estado de origen.

3. Fotocopia compulsada de la titulación oficial que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación.

4. Certificación original o compulsada de las calificaciones obtenidas.



5- Fotocopia compulsada de la evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

6. Documentos justificativo de ingreso bancario de las bases 5.2

7. Autobaremación según modelo adjunto Anexo IV

8. Presentación de un Proyecto Docente de alguna de las asignaturas entre las que contenga cada perfil ajustándose a lo dispuesto en la base séptima

9. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso. **Los documentos que acrediten los méritos deben estar numerados, indicando dicho número en el apartado de la autobaremación (anexo IV) al que corresponde.**

QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. SOLICITUDES.

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar en el Registro General del Cabildo Insular de Lanzarote, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instancia ajustada según la plaza/perfil a la que se quiera optar del modelo que se presenta en el Anexo II dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote, acompañada de la documentación exigida en la base cuarta.

El plazo de presentación de instancias será de **QUINCE DÍAS** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria respectiva en el Boletín Provincial de Las Palmas de Gran Canaria. Las bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote y en la página web del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com)

Si las instancias no son presentadas en el Cabildo de Lanzarote, se deberá remitir el oportuno comprobante del lugar de presentación y copia de la solicitud, al número de fax 928805577, o al correo electrónico convocatoriasrrhh@cabildodelanzarote.com a la atención de la unidad de selección de personal.

5.2 DERECHOS DE EXAMEN

Las tasas por la participación en procesos selectivos, según Ordenanza Fiscal de este Cabildo, publicada su integridad en la página web (www.cabildodelanzarote.com) deberán ingresarse en la cuenta corriente del Cabildo de Lanzarote en **Bankia nº ES 18 2038/8746/31/6400001347**. El documento de ingreso, en cuyo concepto figurará **claramente el nombre y apellidos del/la aspirante así como la categoría y plaza/perfil** a la que se presenta, se aportará con la instancia y demás documentos a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Estas tasas están sujetas a las siguientes bonificaciones y exenciones:

1.- En caso de convocatoria para cubrir plazas de carácter temporal, se bonificará a los sujetos pasivos con un 70% de descuento en el importe de la tarifa a aplicar. Este descuento ya ha sido aplicado en el importe señalado a ingresar.

La cuantía de la tasa a ingresar, ya aplicado el 70% de descuento será de **10.50 €**.

2.- Los sujetos pasivos que acrediten la condición de parados y no perciban prestaciones por desempleo, disfrutarán de una reducción en las tarifas del 75% sobre la tasa señalada en el punto 1, debiendo unir a la solicitud documento expedido por el órgano competente que acredite que cumple con los requisitos señalados para la reducción.



3.- También tendrán una bonificación del 75% sobre la tasa señalada en el punto 1, aquellos sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33% según certificado emitido por el organismo competente, el cual se acompañará a la instancia de la solicitud.

4.- Por aplicación de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su art. 12.1c, se establece una exención del 100%, a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial, y una bonificación del 50% sobre la tasa señalada en el punto 1 para los de categoría general, debiendo acreditarlo con la presentación del título oficial establecido al efecto.

No se procederá a la devolución de la tasa por los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.3. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Por el hecho de presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes se someten expresamente a sus Bases Regulatorias que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formulen.

Resultarán admitidos los aspirantes que acrediten, junto a la instancia, reunir los requisitos exigidos, según lo expuesto en la Base tercera.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo no superior a **UN MES**, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote y página web del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com), con indicación de las causas de exclusión, otorgando a los aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, a contar desde la publicación, para subsanar defectos. Los aspirantes que no subsanen en plazo su exclusión presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Posteriormente a este plazo se publicará en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote y en la página web del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com) la lista definitiva de admitidos y excluidos indicando la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición, así como la designación de los miembros del tribunal.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. COMPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991 de 7 de Junio, los Tribunales Calificadores de la presente convocatoria se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: Personal público de ésta o cualquier otra Administración

Secretario: Personal público de ésta o cualquier otra Administración

3 Vocales: Personal público de ésta o cualquier otra Administración

Se designará una lista de suplentes que podrá utilizarse para la sustitución de cualquiera de los titulares.

Todos los miembros designados tendrán que poseer titulación especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Su composición será predominantemente técnica, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad.

Podrán incorporarse para ayudar a los Tribunales en sus trabajos otro personal del Cabildo de Lanzarote u otra entidad pública, así como asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, siendo acordada su designación por el Tribunal correspondiente.



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D.364/1.995.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior y en las expuestas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

6.2 FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL.

Las incidencias que surjan a lo largo del proceso selectivo, se resolverán por el Tribunal mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los asistentes, sin el voto de calidad del Presidente. En lo no previsto en la presente convocatoria, el procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio, y en dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

SÉPTIMA: SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

Los aspirantes deberán presentar el proyecto docente de alguna de las asignaturas correspondientes a las plazas/perfil a las que optan, según los criterios establecidos para dichas materias por el Departamento de cada una de ellas. En el proyecto docente el aspirante deberá desarrollar los siguientes apartados:

Plan de Enseñanza (Plan de trabajo del Profesor)

1. Contribución de la asignatura al perfil profesional
2. Competencias que tiene asignadas
3. Objetivos
4. Contenidos
5. Metodología

Evaluación Plan de Aprendizaje (Plan de trabajo del Estudiante)

1. Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)
2. Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad)
3. Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales.
4. Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas

Plan Tutorial

1. Atención presencial individualizada
2. Atención presencial a grupos de trabajo
3. Atención telefónica
4. Atención virtual (on-line)

Bibliografía



Dicho proyecto se defenderá oralmente ante el Tribunal, por un espacio no superior a **veinte minutos**.

La puntuación del Proyecto será de 10 puntos como máximo, siendo necesario obtener cinco puntos para superar dicha fase.

B) FASE CONCURSO.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase. Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de presentar la instancia de admisión en las pruebas selectivas.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base cuarta, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sus sucesivas modificaciones.

Los documentos que acrediten los méritos deben estar numerados, indicando dicho número en el apartado de la autobarefacción (anexo IV) al que corresponde.

En el caso de que los méritos no estén redactados en castellano, éstos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción jurada en lengua castellana, para poder ser considerados como mérito a valorar.

Los criterios generales aplicables para la barefacción de los méritos alegados por los candidatos son los que figuran en el Anexo IV (autobarefacción)

Para la acreditación de los méritos profesionales, será necesario en todo caso presentar informe de vida laboral actualizada expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

-Experiencia laboral en el sector público: será necesario además presentar original o copia compulsada de certificados de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.

-Experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario además presentar original o copia compulsada de certificados de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización. En defecto de certificado podrá presentarse originales o fotocopias compulsada de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados.

-Experiencia laboral en el sector privado por cuenta propia, será necesario presentar además Declaración Censal de Alta en la Actividad empresarial y Declaración de Alta en el IAE en su caso, con la constancia de su presentación en la Agencia Tributaria.

No se valorará experiencia profesional que no quede suficientemente acreditada por los medios señalados anteriormente.

OCTAVA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de General de Estado para la Administración Pública.
- En el Anuncio por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.



- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán concurrir a todos los ejercicios con su documento nacional de identidad o pasaporte.
- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos competentes, a los efectos que procedan.
- En el supuesto en que la realización de pruebas selectivas no implique, en sí misma, un conocimiento del castellano, el Tribunal Calificador podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.
- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.
- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Anuncios y en la página web del Cabildo (www.cabildodelanzarote.com), con doce horas al menos de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio

NOVENA: SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Una vez constituido el Tribunal, se procederá a realizar la fase Oposición, según se establece en la base séptima. Posteriormente el Tribunal procederá a valorar y baremar lo méritos presentados de cada uno de los aspirantes que hayan superado la Fase Oposición.

La calificación del ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

La lista de aprobados del ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página Web del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com)

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición mediante la suma de las dos fases, en orden de puntuación decreciente.

En el caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en el ejercicio en la fase de oposición.

DÉCIMA: VINCULACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**ANEXO I**

Centro: Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote (Centro Adscrito a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 1A
Área de Conocimiento	650 - Organización de Empresas
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de agencias de viajes e intermediación- Gestión de alojamientos- Gestión de la calidad y el medio ambiente- Dirección de recursos humanos- Control de gestión- Creación de empresas y productos turísticos- Dirección de las operaciones en las empresas turísticas- Dirección estratégica de empresas y destino turísticos- Dirección de empresas turísticas
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales- Grado en Turismo

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 1B
Área de Conocimiento	095 - Comercialización e Investigación de Mercados
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Investigación de mercados turísticos- Marketing hotelero- Marketing turístico
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales- Grado en Turismo

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 2
Área de Conocimiento	650 - Organización de Empresas
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Gestión Restauración
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales- Grado en Turismo

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 3
Área de Conocimiento	775 - Sociología
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Habilidades sociales y animación de grupos
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales- Grado en Turismo- Licenciado en Sociología/Grado en Sociología- Licenciado en Educación Física/Grado en Educación Física



Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 4
Área de Conocimiento	650 - Organización de Empresas
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Sistemas y tecnologías de la información para la gestión turística.- Gestión de sistemas de información hotelera e instalaciones
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales- Grado en Turismo

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 5
Área de Conocimiento	650 - Organización de Empresas
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Habilidades directivas
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales- Grado en Turismo

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 6
Área de Conocimiento	225 - Economía Aplicada
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de proyectos y políticas turísticas- Turismo y Transporte- Fundamentos de Economía y Turismo- Estadística Básica aplicada al Sector Turístico
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Económicas/Grado en Economía- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 7
Área de Conocimiento	225 - Economía Aplicada
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Estructura de mercado y turismo
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Económicas/Grado en Economía- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 8
Área de Conocimiento	225 - Economía Aplicada
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Turismo y desarrollo sostenible
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Económicas/Grado en Economía- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales



Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 9
Área de Conocimiento	230 - Economía Financiera y Contabilidad
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Contabilidad financiera- Contabilidad de las empresas turísticas- Análisis contable- Finanzas corporativas en las empresas turísticas
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/Grado en Administración y Dirección de Empresa- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 10
Área de Conocimiento	775 - Sociología
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Sociología del Turismo
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Psicología/Grado en Psicología- Licenciado en Sociología/Grado en Sociología

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 11
Área de Conocimiento	345 - Filología Inglesa
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Inglés Turístico I- Inglés Turístico II- Inglés Turístico III
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Filología Inglesa/Grado en Filología Inglesa- Grado en Traducción e interpretación Inglés/Alemán

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 12
Área de Conocimiento	320 - Filología Alemana
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Alemán Turístico I- Alemán Turístico II- Alemán Turístico III- Alemán Turístico – Habilidades Comunicativas
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Filología Alemana/Grado en Filología Alemana- Grado en Traducción e interpretación Inglés/Alemán

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 13
Área de Conocimiento	125 - Derecho Administrativo / 165 - Derecho Mercantil
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Entorno Legal del Turismo- Derecho de las empresas turísticas
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Derecho/Grado en Derecho



Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 14
Área de Conocimiento	010 - Análisis Geográfico Regional/435 - Geografía Humana
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Recursos Territoriales Turísticos- Análisis y planificación turística del territorio
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Geografía/Grado en Geografía

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 15
Área de Conocimiento	
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Ocio y Turismo
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado/Grado en Educación Física- Licenciado/Grado en Sociología

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 16
Área de Conocimiento	490 - Historia Moderna
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Patrimonio Histórico-arqueológico: estrategias de uso y gestión
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado/Grado en Historia

Plaza/perfil	PROFESOR TIPO 17
Área de Conocimiento	465 - Historia Del Arte
Categoría	PROFESOR
Asignaturas afines	<ul style="list-style-type: none">- Turismo y Patrimonio Cultural
Titulaciones aptas, todas en posesión del título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Historia del Arte- Licenciado/Grado en Historia



ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES E INTERINIDADES DE PROFESORES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE LANZAROTE.

PLAZA/PERFIL AL QUE ASPIRA:

--

CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el BOP:

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI. (indicar letra NIF):
Fecha de nacimiento:	Localidad y país de nacimiento		Nacionalidad:
Domicilio, calle y número:			
Localidad		Provincia:	Código postal:
Correo electrónico:			
Teléfonos:			

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación:		Fecha:
Doctor en :		Fecha:

....., a.....de.....de 20.....

Fdo:.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA.....

con DNI nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

....., adede 20.....

Fdo:.....

**ANEXO IV***Hoja de autobaremación para la valoración de méritos**Lista de reserva profesor EUTL*

DNI:
APELLIDOS:
NOMBRE:
PLAZA/PERFIL AL QUE CONCORRE.

1	TITULACIÓN (máximo 30 puntos)	Puntuación máxima	Puntuación autobaremada	Puntuación obtenida Espacio reservado para la Administración
1.1	DOCTORADO: Se valorará un único programa de doctorado, el que el solicitante presente como principal. Tesis doctoral: apto o (incluyendo aprobado, notable, sobresaliente): 7 ; Sobresaliente Cum Laude: 10	10		
1.2	TITULO ACADÉMICO: Expediente académico de la Titulación. En caso de presentar varias titulaciones, se valorará la que el solicitante presente como principal. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (Aprobado: 5; Notable:7; Sobresaliente:9; Matricula de honor: 10)	10		
1.3	OTRAS TITULACIONES OFICIALES	5		
1.3.1	Licenciaturas/Grado	3		
1.3.2	Diplomatura	2		
1.3.3	Doctorado	5		
1.4	MÁSTER HOMOLOGADOS U OFICIALES	5		
1.4.1	500 horas o más	5		
1.4.2	300 a 499 horas	4		
1.4.3	150 a 299 horas	3		
1.4.4	Menos de 150 horas	2		



2	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 30 puntos)	Puntuación máxima	Puntuación autobaremada	Puntuación obtenida Espacio reservado para la Administración
2.1	<i>Experiencia docente universitaria</i>	20		
2.2.1	Materia afín al perfil profesor tipo	5 puntos/año		
2.2.2	No afín al perfil profesor tipo	2 puntos/ año		
2.3	<i>Experiencia docente no universitaria</i>	5		
2.3.1	Enseñanza secundaria	0,5 puntos /año		
2.3.2	Otra enseñanza no universitaria	0,2 puntos /año		
2.4.	<i>Actividad no docente en empresas</i>	5		
2.4.1	Relacionadas con el perfil profesor tipo	0,5 puntos/año		
3	EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo 35 puntos)	Puntuación máxima	Puntuación autobaremada	Puntuación obtenida Espacio reservado para la Administración
3.1	<i>Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas)</i>	10		
3.1.1	<i>Actividad en proyectos de investigación como investigador principal</i>	2 puntos/año		
3.1.2	<i>Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado</i>	0,5 puntos/año		
3.2.	<i>Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN)</i>	10		
3.2.1	Libro completo	5(por libro)		
3.2.2	Capítulo de libro	2(por capítulo)		
3.3.	<i>Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas,ISSN)</i>	10		
3.2.1	Con factor de impacto	3 puntos /artículo		
3.3.2	Con factor de impacto	1punto/artículo		
3.4	<i>Comunicación y ponencias en congresos</i>	5		
3.4.1	Con actas con ISBN	0,5 puntos /publicación		
3.4.2	Con actas sin ISBN	0,25 puntos/publicación		
3.4.3	Póster	0,25 puntos		



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		Puntuación máxima	Puntuación autobaremada	Puntuación obtenida Espacio reservado para la Administración
4.	OTROS MÉRITOS (máximo 10 puntos)			
4.1	Cursos y seminarios impartidos (0,5 puntos/crédito impartido)	5		
4.2	Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mínimo 20 horas)	3		
4.3	Máster relativos al perfil no oficiales	2		